

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00129-00

En vista a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

Negar la solicitud de emplazamiento, como quiera que, no se satisfacen los presupuestos del artículo 293 del C.G.P., en la medida en que, la notificación realizada por correo electrónico, no resulto negativa, sumado al hecho de que, no se intentó la notificación del deudor en la dirección incorporada en el acápite de notificaciones a la demanda.

Ahora bien, previo a resolver sobre el acto de notificación presentado, se requiere a la parte demandante para que indique la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y allegue las evidencias correspondientes, atendiendo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4cc048c9f82aafcce290806292d650d5fd9ae1169d2d89e946455fed165ae37b

Documento generado en 11/11/2021 12:50:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**